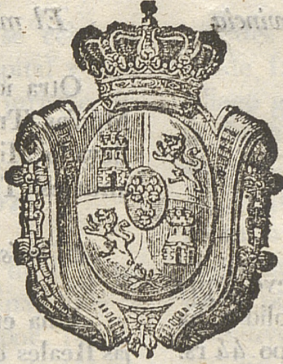


Núm. 67.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 4 de Junio de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 200.

Real orden recomendando la suscripcion al periódico titulado el *Mentor de las Familias*.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice de Real orden con fecha 4 del actual lo que sigue:

La REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar remita á V. S. el adjunto ejemplar de las cinco primeras entregas del periódico titulado el *Mentor de las Familias* que está publicando Don José María Alonso, disponiendo al propio tiempo recomiende á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, la continuacion de la suscripcion á dicho periódico.

Y siendo del mayor interés social la propagacion de las doctrinas que contiene el periódico á que se refiere la preinserta Real orden, me creo en el deber de recomendar su adquisicion á mis administrados. Valladolid 31 de Mayo de 1850. = José Rafael Guerra.

Núm. 201.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la madrugada del dia de ayer robaron de la Iglesia de Castellanos dos cálices de plata sobredorados por la parte interior, con molduras circulares en las peanas, el uno de media libra de peso, el otro mayor y de cinco cuarterones. = Dos patenas, de un cuarteron la pequeña y cinco onzas la otra. = Dos cucharillas del mismo metal. = Un purificador de lienzo ordinario. = Una cubierta de cáliz de seda encarnada bastante usada y otra de la misma tela de color pardo. = Y dos pálios de seda negra y oscura.

En el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz se instruye causa criminal para el descubrimiento y castigo del ladron ó ladrones.

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demás empleados dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de la persona ó personas que han cometido el robo, adoptando al efecto cuantas medidas les dicte su celo y actividad, las que con los efectos hallados en su poder, remitirán á disposicion de dicho Juez de primera instancia con toda seguridad. Valladolid 31 de Mayo de 1850. = José Rafael Guerra.

Núm. 202.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el pueblo de Madridanos de la provincia de Zamora fué detenida en 10 de Abril último una caballería menor, cuyo dueño no ha parecido.

Lo que se publica en este Boletín para que su verdadero dueño se presente á recogerla, reclamándola del Alcalde de dicho pueblo. Valladolid 1.º de Junio de 1850. = José Rafael Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con arreglo al Real decreto de 28 de Setiembre último y demás disposiciones vigentes, se enagena en venta real un Molino harinero de los Propios de Gatón, tasado en 7,398 rs. y 3 mrs. en venta.

La subasta se verificará simultáneamente en este Gobierno y Casa Capitular de Gatón el Domingo 7 de Julio, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos. Valladolid Junio 1.º de 1850. = José Rafael Guerra.

Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

Arriendos.

Dia 29 de Junio de diez á diez y cuarto.

Una casa en el casco de la villa de Castronuevo, que perteneció á las Monjas de San Quirce de Valladolid y ha llevado Don Pedro Blanco por 44 rs. anuales. Tipo 44 rs. en cada año.

El mismo dia de diez y cuarto á diez y media.

Una heredad de tierras y prados en término de Matilla de los Caños, que perteneció á las Monjas de San Quirce de esta Ciudad y ha llevado en colonia Gervasio Gonzalez por 15 fanegas 3 celemines de trigo anuales. Tipo 366 rs. en cada año.

El mismo dia de diez y media á once menos cuarto.

Otra id. id., que en término de Villavieja perteneció á las Monjas de Belen de esta Ciudad y ha llevado José García por 80 rs. anuales. Tipo los 80 rs. en cada año.

El mismo dia de once menos cuarto á once.

Otra id. id., que en término de Cubillas de Santa Marta perteneció á las Monjas de Santa Clara de esta Ciudad y ha llevado Antonio Agreda por 4 fanegas de trigo y 4 de cebada anuales. Tipo 148 rs. en cada año.

El mismo dia de once á once y cuarto.

Una casa en el casco de esta Ciudad y su calle de los Templarios, que perteneció á las Monjas Huelgas de la misma y ha llevado Juana Zarzosa por 144 rs. anuales. Tipo los 144 rs. en cada año.

El mismo dia de once y cuarto á once y media.

Un herreñal que en término de esta Ciudad perteneció á las Monjas Huelgas de la misma y ha llevado Juan Benito por 14 rs. anuales. Tipo los 14 rs. en cada año.

El mismo dia de once y media á doce menos cuarto.

Un lagar y panera en Zaratan, perteneció á las Monjas Huelgas de esta Ciudad y ha llevado Juan Platon por 140 rs. anuales. Tipo los 140 rs. en cada año.

El mismo dia de doce menos cuarto á doce.

Una heredad de tierras en término de Ventosa de la Cuesta, que perteneció á las Monjas Carmelitas descalzas de Medina del Campo y ha llevado Benito Cantalapedra por una fanega 6 celemines de trigo anuales. Tipo 37 rs. 17 mrs.

El mismo dia de doce á doce y cuarto.

Otra id. id. en término de Ataquines, que perteneció á las Monjas Trinitarias calzadas de Medina del Campo y ha llevado Manuel Cerezano por 13 fanegas de trigo anuales. Tipo 325 rs. en cada año.

El mismo dia de doce y cuarto á doce y media.

Otra id. id. en término de Brahojos, perteneció á las Monjas Trinitarias calzadas de Medina del Campo y ha llevado Miguel Martin por 4 fanegas 6 celemines de trigo anuales. Tipo 112 rs. 17 mrs. en cada año.

El mismo dia de doce y media á una menos cuarto.

Una era en término de Alaejos, perteneció á las Monjas Reales de Medina del Campo y ha llevado Antonio Castrejon por 7 fanegas de trigo anuales. Tipo 175 rs. en cada año.

El mismo dia de una menos cuarto á una.

Una heredad de tierras antes majuelos en término de Medina del Campo, perteneció á las Monjas Reales de la misma y ha llevado Facundo Navas y otros por 7 fanegas, 1 celemin y 3 cuartillos de trigo anuales. Tipo 178 reales 21 mrs. en cada año.

Valladolid 27 de Mayo de 1850. = Eduardo Codevilla,

Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

Venta de fincas del Clero Regular.

Menor cuantía.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y por decreto de 27 del actual, he tenido á bien señalar para el dia 10 del próximo Julio el remate en pública subasta de las fincas que á continuacion se expresan, el cual se celebrará en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador Síndico y por testimonio de los respectivos Escribanos á quienes corresponda.

Remate para el dia 10 de Julio de doce á doce y cuarto.

Una heredad de tierras que en término de Cabezon de Valderaduey perteneció al extinguido Monasterio de San Benito de Sahagun, compuesta de 6 pedazos que hacen 11 fanegas 199 estadales: produce de renta una fanega de trigo anual; ha sido capitalizada, deducido el 10 por 100, en la cantidad de 870 rs. y tasada en venta en la de 1,534 rs. por cuya cantidad se saca á remate. No consta tenga carga alguna y si apareciese ó resultara tenerla se rebajará del total remate; se celebrarán dos subastas simultáneas, una en esta Capital y otra en el Juzgado de Villalon en cuya jurisdiccion radica la finca.

Idem de doce y cuarto á doce y media.

Otra heredad de tierras que en término de Velascávaro perteneció al Convento de San Bartolomé de Medina, compuesta de 2 pedazos que hacen 8 obradas 385 estadales, que ha llevado en renta Lorenzo Gutierrez por 6 fanegas de trigo en años nones; ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,270 rs. y capitalizada, deducido el 10 por 100, en la de 2,350 rs. por cuya cantidad se saca á subasta. No consta tenga carga alguna y si apareciere ó

resultára tenerla se rebajará del total remate; se celebrarán dos subastas simultáneas, una en esta Capital y otra en el Juzgado de Medina del Campo en cuya jurisdicción radica la heredad.

Idem de doce y media á una menos cuarto.

Una tierra que en término de Cervillego de la Cruz poseyó el Convento de San Bartolomé de Medina, hace 2 obradas fijas y lleva en arriendo Lucas Perez por 18 celemines de trigo á pagar en años nones; ha sido tasada en la cantidad de 400 rs. y capitalizada, con deducción del 10 por 100, en la cantidad de 563 rs. por la cual se saca á subasta. No consta tenga carga alguna y si apareciese ó resultára tenerla se rebajará del total remate; se celebrarán dos subastas simultáneas, una en esta Capital y otra en el Juzgado de Medina del Campo en cuya jurisdicción radica la finca.

Idem de una menos cuarto á una.

Una heredad de tierras que en término y jurisdicción de Muriel perteneció al suprimido Convento de Carmelitas de Fontiveros, compuesta de doce pedazos que hacen 10 obradas 192 estadales: produce de renta 8 fanegas de trigo en años nones; ha sido tasada para su venta en la cantidad de 2,516 rs. 23 mrs. y capitalizada, con deducción del 10 por 100, en la cantidad de 3,000 rs. por la que se saca á subasta. No consta tenga carga alguna y si apareciese ó resultára tenerla se rebajará del total remate; se celebrarán dos subastas simultáneas, una en esta Capital y otra en el Juzgado de Olmedo en cuya jurisdicción radica la heredad.

Fincas adjudicadas.

Idem de una á una y cuarto.

Una tierra en término de Tordesillas, pago del camino viejo de Medina, que perteneció á Elías Medina, vecino que fué de dicha villa, hace 4 higuadas 51 estadales y lleva en arriendo Don Rafael Rodriguez por 10½ celemines de pan mediado á pagar en años nones; ha sido capitalizada, con deducción del 10 por 100, en la cantidad de 247 rs. y tasada para su venta en la cantidad de 610 rs. por la que se saca á pública subasta. No tiene carga alguna y si apareciese se rebajará del total remate; se celebrarán dos subastas simultáneas una en esta Capital y otra en el Juzgado de la Mota del Marqués en cuya jurisdicción radica la finca. Dicha finca fué adjudicada á la Hacienda pública por débitos.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en la compra de dichas fincas puedan hacerlo en los sitios, dias y horas señalados; en el concepto de que el importe del remate se ha de satisfacer en los nueve plazos y las tres clases de papel que se previenen en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y órdenes posteriores. Valladolid 28 de Mayo de 1850. = Eduardo Codevilla.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y tran-

seuntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 22 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad; que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion alguna que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 24 de Mayo de 1850. = Juan Góncz. = Antonio María de Olivera, Secretario.

Lic. Don José María Rodriguez, Juez de primera instancia de la Bañeza y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Marcos Primo, natural de Adalia, partido de la Mota del Marqués, vecino de la ciudad de Toro, contra quien estoy siguiendo causa criminal por robo de una yegua á José Antonio Fernandez, vecino de esta villa, de cuya cárcel se fugó el 27 de Abril último, para que en el término de treinta dias se presente en la misma á responder á los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Bañeza á 25 de Mayo de 1850. = José María Rodriguez, = Por su mandado, Miguel de las Heras.

Don Francisco Armesto, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su Partido,

Cito, llamo y emplazo á Juan Amigo, vecino del lugar de Virigo de San Esteban de Villapandín, partido judicial de Fonsagrada, en Galicia, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á oír sentencia en la causa que contra el mismo y otros se ha seguido por heridas ocasionadas la noche del 21 de Abril

del año último, á Francisco Granado, Vicente, José y Fidel Fresno, vecinos de Villalobos y Arroyo, apercibiéndole que trascurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá á lo que corresponda y le parará perjuicio. Dado en Valladolid á 28 de Mayo de 1850. = Francisco Armesto. = Por mandado de su Señoría, Genaro Quintanilla.

Don Andrés Maroto, Juez de primera instancia de esta villa de Nava del Rey y su partido, de que el Escribano dá fé.

Cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen la dotacion de las Capellanías fundadas en la Iglesia de Fresno el Viejo, de este partido judicial, para los de su familia por Juan Roman y Hernando Pajaron, que han quedado vacantes por consecuencia del fallecimiento de Don Estanislao Francos, vecino que fué de esta villa, para que en el término de treinta dias acudan á este Juzgado por medio de Procurador á deducirle, que haciéndolo así se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Asi lo tengo acordado en auto de ayer á petición del Promotor Fiscal de este dicho Juzgado y en testimonio del Escribano que autoriza. Dado en la Nava del Rey Mayo 24 de 1850. = Andrés Maroto. = Por mandado de su Señoría, Francisco Cuadrillero Galan.

Don Severino Barbería, Gobernador de esta provincia y Subdelegado de Rentas de la misma.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la subasta y venta vitalicia de la Escribanía Numeraria de la villa de Castrillo Villavega, vacante por muerte de Don Faustino Perez, se señala nuevo remate para el dia 1.º de Julio próximo á las doce de su mañana en el despacho de su Señoría, sin que se admita postura que no cubra la cantidad de doce mil quinientos reales vellon en que ha sido tasada dicha Escribanía, advirtiendo que aquel no tendrá efecto hasta que el Gobierno, despues de oír á la Audiencia territorial, no tenga á bien aprobar el expediente, y que dicho remate ha de recaer en persona determinada, sin que tenga facultad de ceder no siendo en el acto de la subasta ó dentro de veinte y cuatro horas siguientes, y que la cantidad en que se adjudique se ha de satisfacer por el rematante en dinero metálico sin descuento alguno y con exclusion de todo papel moneda. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Dado en Palencia y Mayo veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta. = Severino Barbería. = Por mandado de su Señoría, Joaquin Calvo del Aguila.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Quien quisiere comprar un Parador sito en Medina del Campo, próximo á la plaza, titulado del Circulo, acuda á tratar con su dueño, que vive en el mismo calle de Salamanca.

En la calle de Cantarranas número 59, se vende un nuevo método de enseñar á leer con facilidad, arreglado al silábico significativo, y dividido en cinco secciones, y éstas en 8 ó 10 lecciones, por Don Victoriano Montes, discípulo de la Escuela normal central, y Regente de la Superior de la de Salamanca. Tiene 3 pliegos de esmerada impresion, una bonita cubierta y algunos grabados: es composicion original en todo. Se vende á 12½ rs. docena, y á 10 cuartos cada ejemplar.

*Manual de Medicina Veterinaria homeopática de V***... y Sarrasin.* Esta importante obra, tan útil al profesor, al ganadero y al labrador, por ser un verdadero catálogo de hechos prácticos y confirmados por la experimentacion, describe el modo pronto, sencillo, radical y económico de curar, con ventaja á otro cualquiera método, las enfermedades que afectan á los animales domésticos: en ella se indican los síntomas morbíficos, el medicamento apropiado y las dosis que deben administrarse; de modo, que su inteligencia y aplicacion estan al alcance de todas las capacidades. Se halla de venta en un volumen en 8.º de mas de 400 páginas en Valladolid en la Librería de Santaren, portales de Espadería, núm. 9.

Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de las Islas Filipinas, por los muy RR. PP. FRAY MANUEL BUZETA, actual Comisario y Procurador general de las misiones de Asia en esta Côte, y FRAY FELIPE BRABO, Rector del Colegio de PP. Misioneros Filipinos de Valladolid.

Esta obra constará de dos tomos de 600 á 700 páginas cada uno, escelente papel y esmerada impresion igual en un todo al prospecto. No se repartirá sino por tomos encuadernados á la holandesa.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Cuesta, calle de Cantarranas, á 80 rs., franco de porte.

En la calle de las Damas frente á la del Rosario, *Casa de Comision general de Valladolid,* se vende papel de escribir muy fino cortado para cartas: devocionarios de lujo á 6 rs.: novelas de los mejores autores casi de valde: obras para profesores de medicina, cirugía é instruccion primaria y para sacerdotes; de estudio, ciencias, artes, religion y entretenimiento, puede decirse que por nada, como por ejemplo la guia del labrador y hortelano á 3 rs. La administracion práctica, obra indispensable á todos los Concejales y Secretarios de Ayuntamiento, en 16 rs.: el tratado completo de la administracion y cobranza de todas las contribuciones, á 6 rs.: tomos de obras para que se ejerciten los niños en la lectura, á 8 y 4 cuartos; y asi por este estilo muchísimas obras segun aparece del catálogo que se dá gratis y se envia á donde le pidan con tal de que se exija en carta franca con sobre á la *Comision general de Valladolid.*

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.